



**BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE  
BALCONES Y ESCAPARATES DURANTE  
LA SEMANA SANTA DE ALCALÁ DE HENARES 2025**

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través de la Concejalía de Turismo, presenta el cuarto concurso de Embellecimiento de Balcones de la ciudad, con la finalidad de realzar el encanto de sus calles durante la celebración de la Semana Santa, declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional.

Este concurso se regirá por las siguientes bases:

1. Podrán participar todas las personas físicas y/o jurídicas, mayores de edad, que sean propietarias o arrendatarias en Alcalá de Henares de los inmuebles ubicados en el casco histórico. (Anexos III y IV ).
2. Se valorarán todos los elementos visibles desde la vía pública que contribuyan a la exaltación y embellecimiento del balcón, ventana o fachada o escaparate. Estos no deben romper con el decoro, respeto y religiosidad que simboliza la celebración de la Semana Santa.
3. Los elementos utilizados deberán estar bien anclados a la estructura del balcón, ventana o fachada, sin que su ubicación ponga en riesgo la seguridad de los vehículos y/o viandantes, haciéndose responsable la persona propietaria o arrendataria del balcón de cualquier accidente originado por la caída de algún elemento o parte de éste a la vía pública.
4. La participación en el concurso se realizará mediante una inscripción gratuita. Ésta se abrirá del 17 al 28 de marzo (ambos incluidos) y se entregará el documento (Anexo I o Anexo II) por correo electrónico a: [cturismo@ayto-alcaladehenares.es](mailto:cturismo@ayto-alcaladehenares.es)  
El documento deberá incluir el nombre y apellidos del participante o razón social, NIF o DNI, teléfono, dirección dónde se ubica el balcón o escaparate y correo electrónico.
5. Sólo se tendrán en cuenta los balcones, ventanas y/o fachadas /escaparates que permanezcan engalanados durante todo el periodo de Semana Santa; es decir, desde el viernes de Dolores (11 de abril) hasta el Domingo de Resurrección (20 de abril), ambos inclusive.
6. Los premios del concurso serán los siguientes:
  - 1º Premio para el balcón/ventana/fachada mejor engalanado dotado con 1.000€ y diploma.
  - 2º Premio para el balcón/ventana/fachada mejor engalanado dotado con 500€ y diploma.
  - 3º Premio para el balcón/ventana/fachada mejor engalanado dotado con 300€ y diploma.



- 1º Premio para el escaparate mejor engalanado dotado con 1.000€ y diploma.
- 2º Premio para el escaparate mejor engalanado dotado con 500€ y diploma.
- 3º Premio para el escaparate mejor engalanado dotado con 300€ y diploma.

Todos los premios que se concedan estarán sujetos a las retenciones e impuestos legales que procedan.

Los premios quedarán desiertos si el jurado lo considera oportuno, o ninguno de ellos cumple con los criterios de valoración exigidos en las presentes bases.

7. Las presentes bases se publicarán en sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y en la página web [www.turismoalcala.es](http://www.turismoalcala.es)
8. Las fotografías de los balcones, ventanas, fachadas/escaparates realizadas por la Concejalía de Turismo pasarán a ser propiedad del ayuntamiento, pudiendo ser utilizadas para su posterior publicación en cualquier medio.
9. Los ganadores se decidirán por un jurado elegido a tal efecto siendo número impar y formado por: jefe de artes escénicas del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, un/a representante de la Concejalía de Comercio y un/a representante de la Junta de Cofradías.
10. No podrán participar en el concurso los miembros del jurado, ni los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad del jurado; y los balcones, ventanas, fachadas de los edificios públicos u oficiales, salvo los que hayan sido cedidos a un particular.
11. Dicho jurado realizará dos visitas, la primera el Viernes de Dolores por la mañana, la segunda visita cualquier día de la Semana Santa, comprobando de esta manera que la ornamentación se mantiene durante toda la semana.
12. El jurado podrá excluir del concurso a todo aquel participante que contravenga las presentes bases.
13. Los criterios de valoración en los que se basará el jurado serán los siguientes:
  - Originalidad de la decoración.
  - Calidad ornamental.
  - Armonía del conjunto.
  - Se excluirán todos aquellos balcones/escaparates que se adornen con motivos ornamentales ajenos a la festividad y que puedan dañar el decoro, respeto y religiosidad de la Semana Santa, así como también los balcones, ventanas y fachadas de los edificios públicos, a no ser que se hayan cedido a particulares.



14. Para que el concurso se lleve adelante debe haber un mínimo de 8 inscripciones por modalidad (8 inscripciones para engalanamiento de balcones, ventanas y/o fachadas y 8 inscripciones para engalanamiento de escaparates), quedando el premio desierto en caso de no llegar a esta cifra. No se limitará el número de balcones que se decoren por inmueble, debiendo indicar el número a la hora de realizar la inscripción por cada uno de los participantes.
15. La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases, así como el fallo del jurado.
16. Se conocerán los tres premiados de cada categoría en los 7 días posteriores a la finalización del concurso procediendo a la entrega de premios con posterioridad. Se le comunicará expresamente al número de teléfono y a la dirección de correo electrónico que tal indiquen en su solicitud. Igualmente se publicarán en la página web municipal [www.ayto-alcaladehenares.es](http://www.ayto-alcaladehenares.es).
17. Los premiados tendrán un plazo de 10 días desde que se les comunique para presentar a la Concejalía de Turismo el certificado de titularidad bancaria del solicitante donde se pueda hacer el ingreso del premio.
18. El premio se otorgará a la persona física o entidad jurídica que aparezca como solicitante en la hoja de inscripción presentada por los medios recogidos en las presentes bases.
19. Al concursar, los participantes dan conocimiento y aceptación a las bases del mismo, así como las decisiones y los fallos que el Jurado decida.

Juan Andres Alba Arenas  
Jefe del Servicio de Turismo y Eventos





HOJA DE INSCRIPCIÓN

IV CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE BALCONES Y ESCAPARATES DURANTE LA SEMANA SANTA DE LA CIUDAD DE ALCALÁ DE HENARES 2025

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos del propietario o arrendatario del inmueble:

D/Dª.....

DNI:..... Teléfono: .....

Dirección del domicilio del balcón engalanado con el que se participa en el concurso:

Calle: .....

Número: .....

Piso: .....

Correo electrónico:

.....

Número de balcones que participan:

Empty square box for number of balconies

MANIFIESTA:

Que conoce y acepta las bases "IV CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE BALCONES DURANTE LA SEMANA SANTA DE ALCALÁ DE HENARES".

Deberá remitir este documento de inscripción antes del día 28 de marzo de 2025 (inclusive) al correo electrónico: cturismo@ayto-alcaladehenares.es. Cada participante se compromete a mantener la decoración de su balcón del desde el Viernes de Dolores (11 de abril) hasta el Domingo de Resurrección (20 de abril), ambos inclusive y a ceder los derechos sobre las fotografías que se realicen de los mismos.

En: ....., a..... de..... de 2025

Fdo.: (el/la interesado/a):\_\_\_\_\_



HOJA DE INSCRIPCIÓN

**IV CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE ESCAPARATES DURANTE LA SEMANA SANTA DE LA CIUDAD DE ALCALÁ DE HENARES 2025**

**DATOS DEL COMERCIO**

---

Razón social:.....

NIF:..... Teléfono: .....

Dirección del domicilio del escaparate engalanado con el que se participa en el concurso:

Calle: .....

Número: .....

Correo electrónico:

.....

**MANIFIESTA:**

Que conoce y acepta las bases “*IV CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE BALCONES Y ESCAPARATES DURANTE LA SEMANA SANTA DE ALCALA DE HENARES*”.

Deberá remitir este documento de inscripción antes del día 28 de marzo de 2025 (inclusive) al correo electrónico: [cturismo@ayto-alcaladehenares.es](mailto:cturismo@ayto-alcaladehenares.es). Cada participante se compromete a mantener la decoración de su balcón desde el Viernes de Dolores (11 de abril) hasta el Domingo de Resurrección (20 de abril), ambos inclusive y a ceder los derechos sobre las fotografías que se realicen de los mismos.

En: ....., a..... de..... de 2025

Fdo.: (el/la interesado/a): \_\_\_\_\_



## LISTADO DE CALLES:

- C/ Almazán
- C/ Ánimas
- C/ Arcipreste de Hita
- C/ Arratia
- C/ Azucena
- C/ Basillos
- C/ Beatas
- C/ Bedel
- C/ Bustamante de la Cámara
- C/ Cardenal Lorenzana
- C/ Cardenal Cisneros
- C/ Cardenal Sandoval y Rojas
- C/ Carmen Descalzo
- C/ Carmen Calzado
- Callejón de Santa María
- C/ Cárcel Vieja
- C/ Cardenal Tenorio
- C/ Cerrajeros
- C/ Cervantes
- C/ Colegios
- C/ Cid Campeador
- C/ Cardenal Tavera
- C/ Damas
- C/ De la Merced
- C/ Del Tinte
- C/ Diego de Torres
- C/ Dominicos
- C/ Empecinado
- C/ Emperador Fernando
- C/ Esteban Azaña
- C/ Escritorios
- C/ Escuelas
- C/ Francisco Díaz
- C/ Gallo
- C/ Imagen
- C/ Infanta Catalina
- C/ Libreros
- C/ Madre de Dios
- C/ Mayor
- C/ Merced
- C/ Mínimos
- C/ Nebrija
- C/ Nueva
- Paseo de los Curas
- C/ Pedro Gumiel
- Plaza de las Bernardas
- Plaza de Cervantes
- Plaza de los Doctrinos
- Plaza del Mercado
- Plaza del Padre Lecanda
- Plaza de Palacio
- Plaza Rodríguez Marín
- Plaza San Diego
- Plaza San Juan de Dios
- Plaza Santa Lucía
- Plaza Santa María la Rica
- Plaza Santos Niños
- Plaza de la Victoria
- C/ Portilla
- C/ Postigo
- Puerta de Aguadores
- Puerta de Madrid
- Puerta de Mártires
- Puerta de Santa Ana
- Puerta del Vado
- C/ Ramón y Cajal
- C/ Rico Home
- Ronda Pescadería
- C/ San Diego
- C/ San Felipe Neri
- C/ San Juan
- C/ San Julián
- C/ San Pedro y San Pablo
- C/ Santa Catalina
- C/ Santa Clara
- C/ Santa María la Rica
- C/ Santa Úrsula
- C/ Santiago
- C/ Seises
- C/ Siete Esquinas
- C/ Solís
- C/ Teniente Ruiz
- C/ Tercia
- C/ Trinidad
- Travesía de Avellaneda
- C/ Vaqueras
- C/ Victoria

